

La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) convoca a las dependencias gubernamentales, asociaciones civiles, universidades y centros de investigación, para que presenten proyectos para elaborar e implementar planes de monitoreo a largo plazo en los principales sistemas arrecifales del Golfo y Caribe mexicanos localizados dentro de Áreas Naturales Protegidas, de acuerdo con los objetivos y las bases que se citan a continuación:

ANTECEDENTES

El Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FFB) de la CONABIO cuenta con recursos que ascienden a 10 millones de pesos, aportados para compensar los daños causados por tres encallamientos ocurridos en el Sistema Arrecifal Veracruzano, que se destinarán a apoyar proyectos que elaboren e implementen planes de monitoreo en los principales sistemas arrecifales del Golfo y Caribe mexicanos que formen parte de un Área Natural Protegida (ANP).

OBJETIVOS

- I. Contar con información actualizada sobre el estado en el que se encuentran los principales sistemas arrecifales de los sitios citados, que constituya la línea base para establecer planes de monitoreo.
- **II.** Obtener planes de monitoreo concretos y detallados para arrecifes del Golfo y Caribe mexicanos ubicados en ANPs, de acuerdo con las bases aquí indicadas, que se implementen a corto plazo y contemplen acciones a mediano y largo plazo.
- III. Iniciar un programa de monitoreo a largo plazo en arrecifes de dichas regiones que permita conocer el estado que guardan estos sistemas y sus cambios a lo largo del tiempo, mediante la evaluación periódica de sus condiciones biológicas y ecológicas, así como del proceso de colonización natural en áreas que han tenido o tienen algún tipo de impacto severo.

BASES

A. Presentación de las propuestas, sus características y recursos disponibles

- 1. Los proyectos deberán elaborarse y presentarse por personas físicas o morales con experiencia en arrecifes y monitoreo de estos sistemas, o con la participación de expertos en el tema, de acuerdo con lo indicado en los puntos 1, 2 y 3 del Instructivo para elaborar proyectos de esta Convocatoria.
- 2. Los proyectos deberán restringirse exclusivamente a los arrecifes que se distribuyen en el Golfo de México y Caribe mexicano y que se localicen dentro de alguna Área Natural Protegida, y su desarrollo deberá llevarse a cabo en colaboración directa con las autoridades del ANP correspondiente.
- **3**. La elección del(de los) sitio(s) de trabajo deberá estar plenamente justificada en términos de sus principales atributos (importancia biológica, ecológica, problemática, estado de conservación, etc.).
- 4. Los proyectos deberán plantearse para desarrollarse en dos etapas:
 - I^a Etapa. Comprende llevar a cabo una caracterización del área por monitorear desde el punto de vista biológico, ecológico y de su estado de conservación; además de la elaboración de un plan de monitoreo para evaluar las condiciones ambientales del sistema arrecifal y sus cambios a mediano plazo. Ambas acciones deberán contemplar lo indicado en el citado Instructivo.

En igualdad de condiciones, tendrán preferencia aquellas propuestas que ya cuenten con información sobre las características del sitio; en tales casos esta primera etapa consistirá en complementar y actualizar la información existente, y en elaborar el plan.

Al terminar esta 1ª etapa se deberán entregar a la CONABIO los siguientes productos: un documento con la caracterización del área de trabajo (complementada con información básica en tablas, bases de datos, cartografía, etc.) y otro con el plan de monitoreo a mediano plazo del arrecife en cuestión. Los resultados deberán entregarse de acuerdo con los lineamientos de esta Comisión para cada tipo de producto (bases de datos, cartografía, hojas de cálculo, memorias fotográficas, etc.). La duración de esta etapa dependerá de los avances en caracterización que se tengan, pero no deberá exceder de 12 meses.

El monto máximo que se destinará para financiar la 1ª etapa de todos los proyectos que resulten aprobados en la evaluación externa (se espera aprobar entre 5 y 10 proyectos) será de \$1,500,000 (un millón quinientos mil pesos).

2ª Etapa. Implementación del plan de monitoreo a mediano plazo, resultado de la 1ª etapa del proyecto.

Antes de su implementación, cada plan de monitoreo se someterá a una revisión por parte del Comité de evaluación externo, quién determinará si cuenta con los elementos y solidez necesarios y, en su caso, emitirá recomendaciones que el responsable del proyecto deberá seguir e incorporar a su plan antes de iniciar su ejecución. Esta segunda etapa tendrá una duración de seis años y los resultados obtenidos deberán entregarse de acuerdo con lo indicado en el inciso h del punto 1 del <u>Instructivo</u> citado.

Como parte del monitoreo que se realice deberá contemplarse la evaluación de cambios sutiles y drásticos relacionados con eventos agudos (derrames de hidrocarburos, daños por anclas, encallamientos, blanqueamientos e infección/parasitismo por bacterias/algas, etc.), crónicos (aumentos en niveles de turbiedad, sedimentación o cambios de salinidad, turismo, etc.) o provocados por perturbaciones poco frecuentes (huracanes, brotes de enfermedades, etc.).

Los avances y resultados obtenidos en los monitoreos se entregarán como parte de informes de avance, mismos que serán revisados por especialistas en el tema y por esta Comisión. Como resultado de estas revisiones podrán hacerse recomendaciones o sugerencias y en caso de haberlas, se le comunicarán al responsable del proyecto quien deberá considerarlas e incorporarlas en los siguientes monitoreos, para continuar recibiendo el apoyo otorgado.

El monto disponible para financiar esta 2ª etapa de la Convocatoria es de \$8,500,000 (ocho millones quinientos mil pesos) que se utilizarán para apoyar la implementación del plan de monitoreo por 6 años de los proyectos que resulten aprobados.

5. Es importante que tanto la 1ª como la 2ª etapas tengan un costo reducido y razonable, ya que con los recursos disponibles para la Convocatoria se tratará de apoyar el mayor número de proyectos.

B. Evaluación de proyectos

6. Sólo los proyectos que cumplan con los objetivos y bases de la convocatoria y contengan completa la información indicada en el punto 1 del <u>Instructivo</u> serán seleccionados y se sujetarán a una evaluación por expertos externos a esta Comisión (punto 4 del Instructivo). El resultado de dicha evaluación indicará a cuáles de los proyectos recibidos se les otorgará apoyo financiero para el desarrollo de las dos etapas, por responder mejor a los objetivos y bases de la convocatoria, ser los más sólidos técnicamente y ofrecer los mejores resultados al menor costo.

La evaluación por expertos tiene el fin de verificar que las propuestas son viables, que los métodos son sólidos, que es factible implementar un plan de monitoreo a largo plazo, que sus presupuestos son suficientes pero no excesivos y, en general, que los recursos que se le asignarán, serán redituables para los objetivos de la Convocatoria.

7. Los proyectos aprobados por el Comité de evaluación externo, antes de recibir financiamiento, tendrán que cumplir con las condiciones que, en su caso, impongan los evaluadores así como los requisitos de esta Comisión. Una vez satisfechas estas condiciones, se formalizará la asignación del apoyo financiero mediante la firma de un convenio entre la institución donde se llevará a cabo, que generalmente es a la que pertenece el responsable del proyecto, el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad y la CONABIO; en algunas ocasiones también firma el convenio alguna dependencia gubernamental con la cual se colaborará en el desarrollo del proyecto (por ej. autoridades del ANP de donde se desarrollará el proyecto). En estos convenios se establecen los compromisos de las partes que lo suscriben.

C. Fecha de entrega de documentos y de respuestas de la evaluación externa

- **8.** Los proyectos y los documentos requeridos deberán entregarse o enviarse a la Dirección de Evaluación de Proyectos de la CONABIO, entre el **10 y el 14 de octubre de 2005**, independientemente del medio por el que lleguen (mensajería, correo, correo electrónico o personal). Deben entregarse impresos, por duplicado y además una copia en medio magnético (puede ser por correo electrónico en un archivo adjunto en MSWord a la dirección electrónica *prca@xolo.conabio.gob.mx*). Sin excepción, no se aceptarán propuestas extemporáneas, incompletas o enviadas por fax.
- 9. Los proyectos se evaluarán en **octubre** del año en curso y el dictamen aparecerá publicado en el apartado de *Proyectos aprobados* de la sección de Restauración Ambiental del sitio web de la CONABIO (www.conabio.gob.mx), a más tardar el 25 de noviembre de 2005, además de notificarse por escrito al responsable del proyecto. Si el dictamen es positivo, se otorgará apoyo financiero previo cumplimiento de las condiciones señaladas en la evaluación y/o los requerimientos administrativos y presupuestales que indique la CONABIO. El financiamiento se formalizará mediante un contrato o convenio donde se establecerán los compromisos de las partes.

PROGRAMA DE RESTAURACIÓN Y COMPENSACIÓN AMBIENTAL, DTEP C O N A B I O

Av. Liga Periférico-Insurgentes Sur Nº 4903, Col. Parques del Pedregal, Tlalpan, 14010 México, D. F. Teléfono 5528 9100, fax 5528 9131. Lunes a viernes de 8 a 16 horas

Correo electrónico: *prca@xolo.conabio.gob.mx*Sitio web: *http://www.conabio.gob.mx*